

RAFAELA

---

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

SUSANA RITA FASSETTA

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Nominación, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: SUAREZ, Reinaldo Justo (L.E. 6.275.383) s/CONCURSO PREVENTIVO - Hoy QUIEBRA - Expte. N° 459/04, se ha ordenado que la Martillera Pública Susana Rita Fassetta, Mat. N° 284 - CUIT 23-10.243.664-4, proceda a vender en pública subasta el día 30 de julio de 2008, a las 10 horas ó el día hábil siguiente, si aquel resultare feriado, a la misma hora, en el Hall de los Tribunales de Rafaela, sito en calle Alvear 214, la sexta parte indivisa de la nuda propiedad, un inmueble, ubicado en calle Ramón y Cajal N° 453, de la ciudad de Rafaela, el que saldrá a la venta con la base proporcional del Avalúo Fiscal (sexta parte indivisa), de \$ 993,90. (pesos novecientos noventa y tres con novena centavos). En caso de no existir ofertas, saldrá a la venta 15m. después con la retasa del 25% o sea \$ 745,43 (pesos setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y tres centavos), y de persistir dicha situación, 15m más tarde sin base, siempre al contado y mejor postor. Inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo el Dominio 20.869 - T° 307 Par - F° 841 - Dpto. Castellanos. Con la siguiente descripción: En condominio y por partes iguales entre los adjudicatarios la nuda propiedad en una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, que es parte de la manzana número veinte y cuatro, subdivisión de la concesión número doscientos treinta y tres de ésta ciudad de Rafaela, compuesta de once metros cuarenta y siete centímetros de Este a Oeste con frente al Sud, contada esta dimensión desde los treinta y cuatro metros cuarenta y tres centímetros de la esquina sud-este de la manzana de que es parte, hacia el oeste por cuarenta y tres metros treinta centímetros de fondo, lindando: al norte y oeste con más terreno de la manzana de que es parte, al este con propiedad del vendedor y al Sud calle por medio de la manzana número veinte y tres. Informa el Registro General de la Propiedad, que el fallido posee parte indivisa. No se informa Inhibiciones. No se registra Hipotecas. Si un embargo, al N° 97656 - Fecha 07/10/04 - monto \$ 8.151,12.- Juicio Municipalidad de Rafaela c/Otro s/Apremio - Expte. N° 511/92 - Juzg. 3ª. Nom. Rafaela. API, informa que le corresponde la Partida Inmobiliaria N° 08-24-02-049159/0000-4, y que adeuda la suma de \$ 146,23.- al 04-02-08 - Municipalidad de Rafaela informa que por Contribución de Mejoras Pavimento 1 etapa-Obra 29. No registra deuda. Iluminación Ramón y Cajal adeuda \$ 1.218,40.- Red Cloacal adeuda \$ 10.352,30.- Tasa General de Inmuebles \$ 4.668,80.- Convenio de Pago \$ 6.230,00 Juicio. Si registra juicio. Obras Públicas y Privadas Dpto. de Asistencia Técnica de Obras Privadas adeuda \$ 159,90.- al 9/08/07 - Litoral Gas informa que se realizo por adhesión, no adeuda hasta que no solicite el servicio al 06/02/08. Aguas Santafesinas, informa que no registra deuda, solo la deuda a vencer \$ 51,35, al 05/02/08. Ex. Dipos Residual informa que se encuentra Fuera del radio servicio. E.P.E informa que adeuda la suma de \$ 55,09 al 23/04/08. De la Constatación realizada en fecha 18 de abril de 2008, surge...- me constituí en el domicilio de calle Ramón y Cajal N° 453 de ésta ciudad, inmueble que en el correspondiente plano de mensura es parte de la Manzana 24, Concesión 233, cuyas medidas, linderos y demás datos registrales obran en el mandamiento y ficha de catastro municipal que se adjuntan y doy por aquí reproducidos.

Constatando, que en el lugar se encuentra una vivienda, con paredes de ladrillos, techos de hormigón, pisos de mosaicos, con dos dormitorios, baño, cocina, living-comedor, galería, garage y patio. Cuenta con servicios de pavimento, agua corriente, luz eléctrica. Habita la misma, su copropietaria..., hermana del fallido, el cual falleció en fecha 02 de enero de 2006. Condiciones: Se hará saber a quien resulte comprador, que deberá abonar en el acto la comisión del martillero y el 10% de seña, y el saldo del precio luego de notificada por cédula la aprobación de la subasta. Serán a su cargo el pago del impuesto a la compraventa e IVA. si correspondiera y todo impuesto, tasa, contribución o mejora nacional, provincial o municipal a partir de la fecha de toma de posesión, siendo los anteriores a cargo del juicio. Publíquense edictos de ley. Mayores informes por Secretaria y/o a la Martillera Tel. 03424510548. (Fdo.) Dra. Marta Gutiérrez, Secretaria. Rafaela, 25 de Junio de 2008.

S/C 38263 Jul. 2 Jul. 7

---